

# VILLA INFLAMABLE

Donde comenzó el caso “Mendoza”  
los derechos siguen esperando



Junta Vecinal de  
de Villa Inflamable

**ACIJ**  
Asociación Civil por  
la Igualdad y la Justicia

# VILLA INFLAMABLE

## Donde comenzó el caso “Mendoza” los derechos siguen esperando



---

Junta Vecinal de  
de Villa Inflamable

---



# Índice

<i>Introducción</i> .....	<i>p. 3</i>
<i>Irregularidades en el proceso de re-localización de Villa Inflamable y falta de participación de sus habitantes</i> .....	<i>p. 7</i>
<i>Salud en Villa Inflamable</i> .....	<i>p. 15</i>
<i>La prohibición total de ingreso de materiales: una restricción al derecho a la vivienda</i> .....	<i>p. 19</i>
<i>Relevamiento realizado por los vecinos de Villa Inflamable junto a la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)</i> .....	<i>p. 23</i>



# Introducción

*“Son víctimas de desgracias ambientales, económicas y políticas que ellos no han producido. Sus complicadas vidas ilustran los efectos devastadores que la contaminación ambiental tiene en los jóvenes cuerpos y mentes de los habitantes de Villa Inflamable. La suya es una historia, similar a la de otros territorios de relegación urbana, de cruda necesidad económica que surge de la erosión del trabajo asalariado y de un Estado que, en términos prácticos, los ha casi abandonado”. Y en una de sus conclusiones, advierten: “La historia de Inflamable también habla de una silenciosa habituación a la contaminación y de una casi completa ausencia de acción colectiva contra la amenaza tóxica”.*

A menos de 4 km de la Plaza de Mayo, este barrio que posee un centenar de años se encuentra ubicado en las inmediaciones del Polo Petroquímico, históricamente contaminante, y emplazado parcialmente sobre terrenos resultantes del relleno de en una zona de ciénagas (contaminadas).

En ese barrio tuvo su origen la causa "Mendoza" –en la que la CSJN ordenó el saneamiento del riachuelo- y es señalado por ACUMAR como uno de los territorios más críticos. Por todo ello, Villa Inflamable está incluida en la primera fase del proceso de Relocalizaciones que debe llevarse a cabo para proteger los derechos de los vecinos afectados.

A pesar de la gravedad de la situación en que se encuentran sus habitantes y habiendo transcurrido más de 5 años desde el dictada la primer resolución de la CSJN nada ha cambiado sustancialmente en Villa Inflamable; las autoridades no sólo no han realizado acciones necesarias para remediar la situación de los vecinos hasta tanto una justa relocalización sea realizada, sino que las acciones y omisiones de las autoridades responsables han agravado la vulneración de derechos fundamentales y el Juez encargado de velar por el cumplimiento de la sentencia de la CSJN ha sido hasta ahora incapaz de protegerlos

---

<sup>1</sup> Así es como los autores Auyero y Swistun relatan la realidad de los habitantes de Villa Inflamable (“Inflamable. Estudio del sufrimiento ambiental”; Paidós, 2008), un barrio ubicado dentro del Polo Petroquímico de Dock Sud, Partido de Avellaneda, donde actualmente viven más de 1500 familias.

## LOS 10 PUNTOS MAS RELEVANTES DE LAS VULNERACIONES DE DERECHOS EN VILLA INFLAMABLE

1. La decisión de relocalizar Villa Inflamable, así como el diseño y evaluación de los sucesivos planes generados por las autoridades al respecto se han venido realizando sin proveer a los vecinos de información pública, continua, verás suficiente, adecuada y actualizada. Esta práctica desobedece expresas instrucciones judiciales, y genera un estado de “contaminación informativa” que afecta gravemente a las familias afectadas.

2. El Municipio de Avellaneda ha incumplido de manera sistemática su obligación expresamente asumida -en el acuerdo firmado con la Provincia de Bs. As. y la Nación para avanzar en la relocalización- de “crear por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización”. Los planes de relocalización han avanzado y se consuman sus acciones, pero nunca se ha conformado una mesa de trabajo ni se ha generado ningún otro mecanismo por el cual los afectados puedan participar significativamente en el proceso de relocalización, formulando sus observaciones y propuestas sobre el proyecto de relocalización, y recibiendo respuestas públicas y fundadas de parte de la autoridad, tal como lo ordenan diversos principios y normas de derecho internacional y constitucional.

3. El proyecto de relocalización que las autoridades están llevando actualmente adelante carece de un estudio sobre el impacto social, cultural y demográfico; y desconoce las diferentes situaciones entre los vecinos de Villa Inflamable. Consiste en respuestas idénticas y homogéneas para situaciones socio-económico-productivas-familiares manifiestamente diversas, lo que le priva de adecuación cultural y social.

4. El proyecto de relocalización en desarrollo no ha contemplado la sensible problemática social que existe en relación con el predio propuesto por la Municipalidad de Avellaneda para la relocalización de Villa Inflamable; lindante con los barrios de Villa Tranquila e Isla Maciel. Estas comunidades tienen reclamos antiguos para la utilización de estos terrenos, y existen además rivalidades y confrontaciones históricas (culturales y deportivas) entre las comunidades involucradas, que resultarán ahora vecinas físicas (las de “el Docke” y “San Telmo”). Ninguno de estos condicionamientos culturales ha sido estudiado, ni analizado, y consecuentemente el proyecto carece de un abordaje a las previsibles tensiones y conflictos.

5. Aún no se ha dado respuesta al destino habitacional de las más de 300 familias que no fueron censadas en el año 2009 (únicos incluidos en el proyecto de relocalización). Se estima que en Villa Inflamable viven más de 1.500 familias y el proyecto en desarrollo contempla sólo 1.200, y con el estado que tenían en 2009.

## LOS 10 PUNTOS MAS RELEVANTES DE LAS VULNERACIONES DE DERECHOS EN VILLA INFLAMABLE

**6.** A raíz de la arbitraria implementación de la prohibición general de ingreso de materiales de construcción al Polo Petroquímico dispuesta por el Juez Armella, las autoridades han vedado de facto el ingreso en su totalidad, aún cuando la orden del Magistrado exceptúa a los ingresos de materiales necesarios para reparar o mantener las viviendas. Esta circunstancia ha tarído un grave perjuicio a los habitantes del barrio, quienes en muchos casos se encuentran en una dramática situación habitacional.

**7.** A pesar de la orden dictada por el Juez Armella el 16 de marzo de 2012 ordenando a la ACUMAR a disponer un mecanismo para que los vecinos logren ingresar materiales de construcción para hacer las refacciones o mejoras necesarias, las autoridades aún no han dispuesto el mismo y la posibilidad de ingresar los tan necesarios materiales sigue siendo imposible.

**8.** Siendo que el caso "Mendoza" se originó en un reclamo de habitantes de Villa Inflamable, resulta de extrema gravedad que aún no se haya adoptado acción alguna tendiente a reparar la situación ambiental y de salud que afecta a las mas de 1500 familias del Polo Petroquímico, quienes siguen viviendo en un foco de la contaminación, sin tener un diagnostico certero sobre su estado de salud y sin que se hayan desarrollado políticas activas de mitigación y tratamiento integral.

**9.** Muchos de los vecinos aún no cuentan con información adecuada, completa y veraz sobre la situación ambiental en la que viven y los riesgos para la salud de la comunidad. Los estudios epidemiológicos realizados por ACUMAR no son puestos en conocimiento de los vecinos, ni exsiten campañas activas de prevención, reducción de daños e información..

**10.** Los vecinos de Villa Inflamable carecen de posibilidades efectivas de acceder a estudios de diagnóstico toxicológico (a pesar de que los estudios epidemiológicos realizados en años anteriores arrojaban resultados escandalosos sobre graves índices de contaminación por metales). No existe un sistema efectivo e integral de acceso a métodos de diagnóstico y la reciente Evaluación Integral de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR) sólo incluyó a los menores de 6 años, embarazadas y adultos mayores. Tampoco existe un programa de tratamiento, o reducción de daños de las personas afectadas por la contaminación, que quedarán librados a las consecuencias de su grave situación, sin protección alguna.





# I. Irregularidades en el proceso de re-localización de Villa Inflamable y falta de participación de sus habitantes

---

## I. ANTECEDENTES Y MARCO DEL DESPLAZAMIENTO HABITACIONAL DEL BARRIO

---

Desde el año 2006, en que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó a la Corte Suprema el llamado Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo (PISA) se contempla y anuncia la relocalización de la población de Villa Inflamable (apartado 4.6.4. del PISA).

La materialización de dicha relocalización fue ratificada al incluirse el barrio en el Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios (PUVA), en tanto **Villa Inflamable fue identificada como una de los barrios que se halla en situación más crítica**, por su proximidad al Polo Petroquímico y al centro de disposición final de residuos sólidos urbanos del CEAMSE, así como las condiciones naturales de donde se encuentra emplazada.

En consecuencia, el 20 de septiembre de 2010 se firmó el acuerdo general entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Avellaneda y la ACUMAR para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Mediante este convenio se establecieron las etapas de gestión a desarrollar para la relocalización de familias, y las obligaciones y facultades de cada uno de las partes signatarias. Entre ellas, la búsqueda de terrenos idóneos, la formulación de un proyecto integral, el estudio de factibilidad social y ambiental, y la participación de los afectados. En particular sobre este último punto, se establecía expresamente **la obligación del Municipio de Avellaneda de “crear por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas**

**por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización”.**

El proceso de relocalización constituye un desplazamiento poblacional por razones asociadas al desarrollo y las condiciones ambientales, y debe realizarse de conformidad con los principios y normas internacionales y nacionales que regulan la materia. En particular, las Observaciones Generales del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre el derecho a la vivienda y los desalojos; los “principios básicos y directores sobre los desalojos y el desplazamiento generado por el desarrollo” desarrollado por las Naciones Unidas, la Constitución Nacional y la Ley General del Ambiente, entre otros.

Sin embargo, la gestión administrativa y judicial del proceso de relocalización ha venido violando gravemente los derechos de la comunidad de Villa Inflamable.

---

## II. LA FALTA DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DE VILLA INFLAMABLE EN EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN

---

Desde el año 2006 los habitantes de Villa Inflamable padecen de total incertidumbre sobre el futuro de sus vidas, algunos han escuchado que quizás los relocalicen, otros saben de la existencia del caso “Mendoza”, pero la información en el barrio es confusa, contradictoria y escasa.

Las decisiones y acciones de las autoridades responsables no fueron puestas en conocimiento oportuno y adecuado de los vecinos afectados (de hecho algunos de ellos se enteraron de la

existencia del plan de relocalización cuando se les prohibió ingresar materiales para mejoras de sus viviendas<sup>2</sup>).

A la contaminación informativa reinante debe agregarse que han existido varios planes de relocalización del barrio con anterioridad, todos ellos frustrados, por lo que una gran cantidad de vecinos no creen que sea real la -mala-información recibida.

A fines del 2010 comenzaron los rumores sobre una posible relocalización dentro del mismo Polo Petroquímico, un grupo de vecinos preocupados ante esta noticia realizaron pedidos de información pública ante la ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda para conocer el proyecto. Luego de varios pedidos reiteratorios, la ACUMAR brindó una respuesta informando la firma del Acuerdo General que contemplaba la relocalización de los habitantes de Villa Inflamable a un predio ubicado dentro del mismo Polo Petroquímico Dock Sud.

Sin embargo, unos meses después, el 1 de diciembre de 2011<sup>3</sup>, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y presidente de ACUMAR, Juan José Mussi se refirió expresamente a Villa Inflamable, y afirmó que el proyecto inicial de relocalización -proyectada dentro del mismo Polo Petroquímico- había sido dejada sin efecto y que se estaban realizando negociaciones para la adquisición de un nuevo predio, aparentemente perteneciente a la empresa de logística Exolgan.

Sin ninguna información oficial al respecto hacia los vecinos más allá de los trascendidos, la próxima noticia sobre el tema se produjo por la prensa. El 7 de marzo de 2012 el diario Página 12 detallaba la existencia del nuevo proyecto de relocalización, que incluiría un acuerdo entre el Municipio de Avellaneda y la empresa Exolgan<sup>4</sup>. Mediante una permuta de terrenos la empresa se localizaría en la zona del polo petroquímico, y los vecinos de Villa Inflamable serían relocalizados en los terrenos que

tenía la empresa en las inmediaciones del riachuelo.

Una vez más, ninguna información se suministraba a los vecinos sobre estos desarrollos; y mucho menos se los hacía partícipes de su definición, planificación, etc.

---

### III. LA ACCIÓN JUDICIAL INICIADA POR LOS VECINOS SOLICITANDO INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES SOBRE SU FUTURO.

---

Luego de haber realizado pedidos administrativos y de intentar por diversos medios que las autoridades los escuchen y les informen sobre las definiciones que se estaban tomando sobre el futuro del barrio, sin recibir respuesta favorable alguna, los vecinos Villa Inflamable junto con la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) iniciamos una acción de amparo<sup>5</sup> contra la Municipalidad de Avellaneda y ACUMAR a fin de que se las condene a:

- Disponer un sistema que de manera inmediata, continua, veraz, suficiente y adecuada, informe a los vecinos de Villa Inflamable todas aquellas acciones, disposiciones y/o resoluciones tendientes a relocalizar Villa Inflamable.

- A adoptar, con la adecuada coordinación entre las demandadas, todas las medidas que resulten necesarias a fin de establecer instancias efectivas, suficientes y directas de participación y consulta con los habitantes de Villa Inflamable, con carácter previo a todas aquellas decisiones y acciones que se lleven adelante vinculadas a la relocalización y/o urbanización de Villa Inflamable, bajo los estándares establecidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Las autoridades demandadas resistieron el caso, aunque en sus presentaciones quedó evidenciada

---

<sup>2</sup> Conf. Resolución del día 7 de septiembre de 2010 dictada en autos "ACUMAR s/ Polo Petroquímico" (causa N° 25/09), en trámite ante el Juzgado Federal de Quilmes.

<sup>3</sup> En su presentación en el acto de presentación del sitio web sitio "¿Qué pasa, Riachuelo?"

<sup>4</sup> <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-189076-2012-03-07.html>

<sup>5</sup> Ante el Juzgado Federal de Quilmes, con fecha 2 de marzo de 2012, Causa "ACIJ y otros c/ ACUMAR y otros s/ Amparo" (Expte. 2625/12)

la inexistencia de un sistema de información adecuada y la falta de cumplimiento de las instancias de participación legalmente obligatorias.

Ante esta situación se requirió, y se ordenó por parte del Juez interviniente, la realización de una audiencia a fin de procurar llegar a un acuerdo entre las partes y evitar que el daño provocado a los vecinos sea cada vez mayor. Sin embargo el Municipio de Avellaneda no concurrió a la audiencia, y se opuso a su realización, afirmando que entendía que era innecesaria.

Ante estas circunstancias, los vecinos solicitaron al Juez el dictado de la sentencia. Sin embargo, han transcurrido 58 días y hasta la fecha el Magistrado no ha resuelto el caso, limitándose a disponer diligencias formales cuya realización a su vez ha demorado varias semanas, postergando la sentencia del caso.

Entretanto, en silencio, lejos del conocimiento y participación de los vecinos afectados, se continúan tomando decisiones administrativas y judiciales que podrían definir irrevocablemente su suerte (como lo fue la adjudicación de terrenos por parte del Juez interviniente al Municipio de Avellaneda, para avanzar con el plan).

---

#### **IV. SOBRE LAS TAREAS DE “CONCIENTIZACIÓN” DISPUESTAS POR EL JUEZ ARMELLA Y LAS ESCASAS ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2012.**

---

En el marco de la causa “ACUMAR s/ Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, el Juez Armella instó a las autoridades municipales, provinciales y nacionales a realizar un trabajo de concientización con las comunidades de toda la cuenca que se verían afectadas por los procesos de relocalización<sup>6</sup>.

En el caso de Villa Inflamable, las acciones

realizadas por el Municipio para cumplir con este mandato judicial se limitaron a la creación de un puesto de consultas y la realización de unas pocas reuniones informativas en algunas zonas del barrio a la que asistieron unas pocas decenas de vecinos. En estos espacios se les contó en términos generales sobre el lugar proyectado para la relocalización, con datos vagos y ambiguos y sin dar respuesta a consultas fundamentales que los asistentes realizaban –tales como el precio tamaño y tipología de las viviendas de las viviendas, servicios de educación y salud, redes de infraestructura, y –fundamentalmente- los planes para evitar el conflicto social previsible en la nueva locación a causa de su cercanía a otras villas (villa tranquila e Isla Maciel) tradicionalmente enfrentadas con Avellaneda por cuestiones culturales, sociales y deportivas. El experimento comunicacional/concientizador dejó así mayor incertidumbre, falta de información y “contaminación informativa”.

**Por otro lado, la mínima información entregada fue presentada como hechos consumados sin posibilidades ni oportunidades para la consulta y la participación efectiva de los afectados.**

**En ningún momento hasta ahora se ha resuelto ni implementado la obligación asumida por el Municipio de Avellaneda de “crear por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización”.**

**En ningún momento hasta ahora se ha abierto una instancia formal ni informal de participación, consulta y opinión de los vecinos.**

**En efecto, y a diferencia de lo acontecido en los procesos de relocalización que se llevan a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se ha conformado una mesa de trabajo ni se ha generado ningún otro mecanismo por el cual los afectados puedan formular sus observaciones al proyecto de relocalización o proponer las alternativas y prioridades que ellos poseen.**

---

<sup>6</sup> Resolución de 22/02/11. Allí expresó: “...mal podría aspirarse a que las relocalizaciones previstas se ejecuten sin obstáculos, retenciones o dilaciones sin dar inicio desde ya con procedimientos de sensibilización y persuasión de la población... concientizar a los habitantes de las zonas a relocalizarse, de la obligatoriedad en el cumplimiento del fallo dictado por nuestro Máximo Tribunal...poner de manifiesto que la relocalización será realizada teniendo en ciernes la problemática de los habitantes, y solo redundará en su beneficio”.

## V. El Llamado Proyecto del “Barrio Alianza” (relocalización de Villa Inflamable) y sus alarmantes irregularidades

En el Acuerdo General para el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo se establecieron las obligaciones asumidas por cada parte involucrada:

*La Municipalidad de Avellaneda quedó obligada a:*

- “realizar el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o relocalizar en situación de riesgo ambiental”,
- elaborar “los proyectos de la Urbanizaciones y/o relocalizaciones”
- presentar “los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” para su aprobación

*Por su parte, Provincia de Buenos Aires se obligó a*

“promover las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento”

*Asimismo, la ACUMAR:*

“intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del PISA”.

A continuación detallaremos algunas de las irregularidades más graves detectadas el cumplimiento de tales obligaciones (además de las ya señaladas en relación con la información y participación de los vecinos).

### A. SOBRE LA DEFINICIÓN DEL LUGAR DE RELOCALIZACIÓN DE VILLA INFLAMABLE Y SUS CONDICIONES SOCIALES Y AMBIENTALES

El fecha 14 de abril de 2011 el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionaron la ley 14.268 por medio de la cual se declaró de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados dentro del llamado Polo Petroquímico de Dock Sud, partido de Avellaneda

para ser afectados a los proyectos de intervención urbana, social y ambiental.

Como ya mencionamos, el primer plan de urbanizar a Villa Inflamable dentro de treinta hectáreas de las expropiadas que se ubicaban dentro del mismo Polo Petroquímico fue desechado por las autoridades en tanto los estudios ambientales certificaban que la población se mantendría expuesta a los contaminantes existentes en el sector.

Ante la necesidad de generar una alternativa, el 21 de diciembre de 2011 la Municipalidad de Avellaneda, International Trade Logistics S.A. y Logistics Platforms Investment S.A. (en adelante, “Exologan”) celebraron un acuerdo por medio del cual el Municipio cedería las 30 has antes destinadas a la Urbanización de Villa Inflamable y Exologan haría lo propio con las 16 has de su establecimiento ubicado en la rivera del Riachuelo, entre Isla Maciel y Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Del contrato se desprende que los motivos para la relocalización del establecimiento de Exologan radican en la disposición del Dr. Armella de prohibir la circulación de transporte pesado por el camino de Sirga y que tal es la única vía por la cual pueden circular los vehículos de la empresa hacia aquélla.

Aprovechando así la necesidad de dar solución a la situación de Exologan, siendo esencial para el desarrollo de sus actividades conectar su establecimiento con la terminal de contenedores, se decidió destinar las 16 has referidas de su sede actual a la creación de un complejo habitacional denominado “Barrio Alianza”, en donde se construirían aproximadamente 1200 viviendas destinadas a la población de Villa Inflamable.

En relación con estos terrenos, ni siquiera se han realizado aún estudios de impacto social y ambiental (si se realizaron permanecen secretos, alejados tanto del juez de la causa, como de las comunidades afectadas). Sin embargo, se avanza en la implementación del “plan”, con actos tales como la entrega de posesión de terrenos expropiados al Municipio de Avellaneda.

## **B. ERRORES EN EL CÓMPUTO DE LA CANTIDAD DE FAMILIAS A RELOCALIZAR**

El número de 1200 familias referido en por la Municipalidad como el universo de familias de Villa Inflamable que serán relocalizadas, revela otra grave falencia en el proyecto en el que avanza la Municipalidad de Avellaneda. El número de 1200 familias fue tomado por la Municipalidad de Avellaneda a raíz del censo que realizó en el año 2009.

Sin embargo, en la actualidad es estimado, por las propias autoridades, que como mínimo, habitan Villa Inflamable más de 1500 familias. A la vez que, previsiblemente, la composición de las familias habría aumentado.

En efecto, el censo de 2009 tuvo problemas metodológicos de los cuales resultó que no pocas familias establecidas hacía largo tiempo no fueron censadas –esto ha sido reconocido por la propia Municipalidad al llevar a cabo las actividades “de concientización”. Asimismo, en el tiempo transcurrido algunas familias se han desmembrado por el crecimiento de los hijos y la formación de nuevas familias. Finalmente, también se han radicado nuevas familias entre 2009 y principios de 2011, fecha en que comenzó a ser operativa la prohibición de nuevas radicaciones dispuestas por el Juez en septiembre de 2010.<sup>7</sup> A ello se le deben sumar las radicaciones informales posteriores a dicha fecha.

Por lo tanto, la realización de un “plan” cuya implementación requiere todavía de varios años, y que se realiza en base a una estimación incorrecta y realizada en 2009 (1200 familias), resulta manifiestamente apartada de la realidad, irrazonable y alejada del más elemental el sentido común, constituyendo una fuente potencial de graves tensiones sociales, injusticias distributivas y vulneraciones de derechos fundamentales.

## **C. LA SITUACIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS FORMALMENTE PROPIETARIAS**

Las autoridades aún no han resuelto la solución que se dará a los habitantes residentes del denominado

barrio “Porst”, que forma parte de la zona llamada Villa Inflamable y sujeta a relocalización, donde los residentes son a la vez propietarios registrales de sus viviendas. Las cuatro manzanas que lo conforman no han sido incorporadas a la ley de expropiación y las autoridades aún no han resuelto la solución que les corresponderá en el plan de relocalización.

Muchos de los vecinos del Barrio Prost han intentado vender sus viviendas, pero al encontrarse “judicializado” el barrio, los precios se han devaluado y se encuentran fácticamente imposibilitados de disponer de las mismas.

## **D. INQUIETUDES-TEMORES Y FALTA DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL “BARRIO ALIANZA”**

Aunque el proyecto del denominado “Barrio Alianza” se encontraría –al menos en base a la información pública existente- en una fase preliminar, a los habitantes de Inflamable se lo presentan como definitivo y cerrado en todos sus aspectos; sin haberse realizado –o hecho público- un estudio ambiental y social del nuevo terreno y sin saberse aún cuales serían los plazos ciertos de relocalización.

Las críticas, observaciones e incertidumbres que manifiestan los habitantes de Villa Inflamable sobre el nuevo proyecto existente, pueden dividirse en dos dimensiones, una vinculada a las características de las viviendas que se prevén construir y otra relativa a las condiciones del territorio propuesto por la Municipalidad.

### **La tipología de las viviendas:**

Para comprender estas inquietudes se deben tener presente las características que posee Villa Inflamable, donde existen diferentes situaciones dentro del mismo territorio.

En este barrio que cuenta con mas de 100 años de historia, la mayoría de las viviendas son sólidas, de material, amplias y confortables, siendo que casi un 50% de la población es originaria del barrio y ya han pasado varias generaciones por esas

<sup>7</sup> Conf. Resolución del día 7 de septiembre de 2010 dictada en autos “ACUMAR s/ Polo Petroquímico” (causa N° 25/09), en trámite

viviendas, por lo que existe una acumulación de mejoras, ampliaciones y arreglos familiares, asimismo también existe una zona del barrio mas precarias, con deficiencias estructurales

El hacinamiento y la densidad no son un problema en Inflamable, a diferencia de otros barrios en situación de vulnerabilidad. En efecto, la inmensa mayoría de los vecinos cuenta con un espacio verde dentro de su propia vivienda y en muchos casos esos espacios son necesarios para los oficios que realizan.

A juzgar por la información brindada hasta el momento, el proyecto del Municipio consistiría en la entrega de una unidad funcional de un edificio de departamentos de iguales dimensiones para todas las familias (en función del número de miembros de cada una) sin tener en cuenta las características de las actuales vivienda y las necesidades especiales de cada familia.

La falta de una previsión y consideración adecuada de las condiciones de la comunidad afectada por la relocalización constituye una grave falla del diseño del plan, que afectará el acceso a una vivienda adecuada. Esta falta de previsión se agrava por la inexistencia de instancias reales de consulta y participación.

### **El lugar de la Relocalización y el riesgo de conflictividad social**

La segunda dimensión se vincula con la problemática social que detectan los vecinos en caso de que sean trasladados al predio perteneciente a Exolgan. Villa Inflamable cuenta hoy con una situación de relativa seguridad, basta recorrer sus calles en horarios vespertinos y nocturnos para observar la tranquilidad con la que los niños y niñas juegan en la calle o con la que se desplazan los vecinos en sus quehaceres diarios. Los habitantes de Inflamable temen fundadamente que esta situación no sea igual en el futuro “Barrio Alianza”, que resultaría ubicado en una zona lindera a Villa Tranquila e Isla Maciel. En primer lugar, dicha locación vendría a generar una especie de corredor de pobreza, concentrando a la población de escasos recursos en un espacio conjunto, guetificando a las comunidades.

Pero además, y tal como lo ha revelado la reciente experiencia de nuestro país, los procesos de relocalización pueden provocar conflictos entre las poblaciones preexistentes en el lugar y las beneficiarias de las viviendas. En el caso de Villa Inflamable, ello puede ser todavía mucho más grave por las presencia de dos circunstancias sociales adicionales: La primera, vinculada a los enfrentamientos históricos sociales/deportivos que existen entre Dock Sud, el “Docke” (donde está Villa Inflamable) e Isla Maciel (asociada al club San Telmo). Dicha situación –tomada como dato pintoresco de la cultura popular futbolera– resultaría ahora exacerbada por la proximidad extrema de las comunidades..

La segunda circunstancia relevante consiste en que los vecinos de Villa Tranquila e Isla Maciel tienen un reclamo anterior para recibir los terrenos en los que se planea la relocalización de Villa Inflamable. a fin de superar la situación de hacinamiento, precariedad y contaminación ambiental que padecen. De modo que la asignación de estos terrenos a la comunidad de Villa Inflamable agrava los riesgos de conflictos sociales.

Tales circunstancias han sido manifestadas por algunos vecinos ante funcionarios del Municipio de Avellaneda, pero no han recibido ninguna respuesta significativa. Tampoco se ha presentado un plan que contemple la inclusión de los afectados en el nuevo espacio y la vinculación de éstos con las poblaciones lindantes al futuro “Barrio Alianza”; y no parecen haber tomado siquiera registro del potencial conflicto social que se podría generar si no se desarrollan políticas públicas que prevean las circunstancias relacionadas.

---

## **VI. CONCLUSIONES**

---

A raíz de todo lo expuesto pueden extraerse con absoluta nitidez el tenor de la violación a los derechos de los habitantes de Villa Inflamable y las deficiencias del proyecto que poseen la Municipalidad de Avellaneda y la ACUMAR. Cabe destacar entonces que:

- No se ha entregado información acabada,



veraz, suficiente y continua sobre el proyecto de relocalización a la totalidad de los afectados, habiendo estos conocidos las decisiones administrativas y judiciales mediante los medios de comunicación.

- No se ha dispuesto instancia alguna de participación para conocer la opinión de los vecinos de Villa Inflamable, en donde ellos puedan efectuar sus observaciones a los proyectos oficiales y presentar las propuestas que, efectivamente, poseen.
- Las autoridades no han brindado respuesta a cuestiones trascendentales del proyecto existente, tales como el precio que deberá abonarse por las viviendas, el plazo en que se llevará a cabo la relocalización, las características de las viviendas, entre otras, que permitan a los afectados conocer y evaluar los planes oficiales.
- Se han desconocido las diferentes situaciones existentes en Villa Inflamable, pretendiéndose otorgar una solución similar a todos los habitantes, lo cual vulnera lisa y llanamente el derecho a una vivienda digna y adecuada que obliga a la Administración a tomar acciones que mejoren las condiciones de los habitantes.
- No se ha contemplado la problemática social que existe en relación al predio propuesto y las comunidades de Villa Tranquila e Isla Maciel, tanto en cuanto a sus reclamos sobre aquellos terrenos como de la confrontación histórica entre el “Docke” y San Telmo.
- Aún no se ha dado respuesta al destino habitacional de aquellos habitantes que no hubieran sido censados en el año 2009 y que actualmente viven dentro del Polo Petroquímico.





## II. Salud en Villa Inflamable

***La necesidad de estudios epidemiológicos integrales, y acciones de mitigación de riesgos. El insuficiente acceso a prácticas de diagnóstico y tratamiento para las personas contaminadas.***

El caso "Mendoza", que puso en marcha el saneamiento del Riachuelo, tuvo su origen en Villa Inflamable y como causa detonante los problemas de salud que la contaminación ocasiona a sus habitantes.

La Sra. Beatriz Mendoza se desempeñaba profesionalmente en la Unidad Sanitaria "San Martín de Porres", ubicada dentro del Polo Petroquímico de Dock Sud, donde se realizaron estudios que demostraron la contaminación de los habitantes con plomo, benceno y tolueno, entre otros agentes químicos utilizados en las explotaciones petroquímicas de la zona..

La contaminación que afecta Villa Inflamable es estructural y se agrava por otros factores:

- Villa Inflamable se encuentra emplazada junto al CEAMSE
- Villa Inflamable carece de infraestructura de servicios de agua potable y redes cloacales.
- Villa Inflamable está ubicada sobre el relleno de una zona de ciénagas (contaminadas por décadas).

Luego de más de cinco años de la sentencia de la CSJN, la crítica situación de riesgo sanitario que afecta a aproximadamente 1500 familias del barrio se mantiene sustancialmente.

En este documento analizamos la situación de Villa Inflamable en relación con el acceso a información, prevención, vigilancia epidemiológica, diagnóstico y tratamiento para las graves enfermedades resultantes de la exposición fatal a la contaminación.

**Como se podrá apreciar, las familias de Villa Inflamable siguen viviendo en un foco de contaminación, sin contar con diagnóstico certero sobre su estado de salud y sin que se hayan desarrollado políticas activas e integrales de mitigación y tratamiento sanitario integral.**

---

### I. LA SITUACIÓN DE SALUD DE VILLA INFLAMABLE

---

Nadie desconoce que Villa Inflamable es una de las zonas más críticas de la cuenca Por ello fue incluida en la primera fase del proceso de relocalización, junto con las comunidades establecidas a la vera del riachuelo

Las percepciones de la comunidad sobre los problemas de salud y sus causas son claras e inequívocas; y los relatos de los habitantes en este sentido son estremecedores.

Recientemente una comisión de vecinos junto con ACIJ realizó una encuesta vecinal que incluía preguntas sobre problemas de salud de la población.<sup>8</sup> **De los 102 hogares que han sido relevados, el 51% de ellos tenía al menos un miembro de la familia con problemas de salud crónicos. De ese universo, el 65% cree que tales problemas están vinculados a la problemática de contaminación.**

Entre las afecciones más graves relevadas se destaca la presencia de plomo en sangre en niños, problemas respiratorios (asma, broncoespasmos, etc), cutáneos y de crecimiento; jóvenes con

---

<sup>8</sup> Ver "Reporte sobre el Relevamiento realizado por los vecinos de Villa Inflamable junto con la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)" que acompaña el presente documento

problemas de desarrollo o madurativos y adultos enfermos de cáncer, y con familiares fallecidos con padecimientos vinculados a la contaminación ambiental.

Al mismo tiempo, muchos de los vecinos interrogados carecían de información adecuada y comprensible sobre la situación de riesgo ambiental en la que viven.

---

## II. LA FALTA DE DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO COMPLETO Y ADECUADO

---

Desde 2003 –cuando se realizó el primer estudio epidemiológico en Villa Inflamable, arrojando resultados desastrosos sobre contaminación con plomo en niños- se conoce con claridad la situación sanitaria general del barrio. Sin embargo, durante 9 años no se adoptó ninguna medida tendiente a monitorear la problemática existente a efectuar acciones para mitigarla.

Entre junio y septiembre de 2012 ACUMAR realizó una Evaluación Integral de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR) en diversos lugares de la cuenta del Riachuelo., con la finalidad de describir la situación nutricional, desarrollo, crecimiento, presencia de tóxicos y enfermedades respiratorias y asociadas en menores de 6 años y embarazadas; como así también detectar y evaluar trastornos cognitivos asociados a enfermedades neurodegenerativas en adultos mayores. Villa Inflamable fue incluida en el estudio.

A su vez, en los casos de familias comprendidas en la Evaluación, en las cuales los estudios de las personas menores de 6 años arrojaron elevados niveles de metales en sangre, no se ha realizado ningún estudio diagnóstico al resto de los miembros de la familia, incluso menores. Los resultados de dicha Evaluación no han sido difundidos públicamente.

Las autoridades tampoco han dado a conocer cual será el tratamiento que recibirán todos aquellos que hubieran sido diagnosticados positivamente, en especial considerando que la relocalización demorará años en completarse.

---

## III. LA FALTA DE DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS

---

Los vecinos de Villa Inflamable que requirieron realizarse los estudios de contaminación, carecen de información acerca de los requisitos, lugares, horarios o mecanismos para realizarlos en el sistema de salud pública, debido a la grave falta de información por parte de las autoridades.

Hasta mediados del año 2012 (cuando se realizó la EISAR) existía un único canal para la realización de los análisis: Los interesados debían concurrir al único centro en todo el Municipio de Avellaneda donde se realizaban los estudios; las muestras eran enviadas a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y sólo se realizaban un máximo de tres análisis por semana. La entrega de los resultados demoraría –en teoría, y en el mejor de los casos- un mes y medio. En este contexto, sólo unas decenas de vecinos de Villa Inflamable habían podido realizarse estudios toxicológicos ante las dependencias municipales. Sin embargo, y para profundizar la ya dramática situación, los pocos que pudieron hacerlo jamás recibieron los resultados, o algunos lo hicieron con significativo retraso.

Sin embargo, la EISAR no ha incluido a la totalidad de la población, por lo que no existe ninguna acción de relevamiento ni vigilancia epidemiológica relativa a niños mayores de 6 años, jóvenes y adultos.

**Aún en la actualidad no existe en Villa Inflamable, a pesar de la promesa de las autoridades de construir unidades sanitarias, un mecanismo para el diagnóstico y tratamiento y control de la problemática toxicológica, epidemiológica y psico-motriz de la población. Sólo 3 personas por semana pueden acceder a la realización de estudios diagnósticos, con tiempos inciertos sobre la recepción de los resultados, y nulas perspectivas de acceso a tratamientos y medidas de reducción de riesgos.**

---

#### **IV. LOS PEDIDOS REALIZADOS POR LOS HABITANTES A LAS AUTORIDADES**

---

La crónica y crítica situación descripta ha llevado a los vecinos de Villa Inflamable a efectuar reiteradas peticiones tanto a ACUMAR como a la Municipalidad de Avellaneda requiriendo la realización de análisis toxicológicos completos y accesibles para los vecinos de Villa Inflamable, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta ni se hubiera verificado un accionar tendiente a garantizar su derecho a la salud y la vida. En efecto, desde inicios del año 2011 se ha requerido tanto a las autoridades la disposición de un mecanismo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos vinculados a la situación ambiental, como al Cuerpo Colegiado que tome intervención en defensa del derecho a la salud de los habitantes de Villa Inflamable.

Incluso las solicitudes de información presentadas por los vecinos a la ACUMAR, para conocer los resultados de la EISAR, y los mecanismos que se dispondrán para todos aquellos habitantes, en especial los menores de edad, que han quedado excluidos de dicha evaluación, tampoco han sido respondidos.

---

#### **V. CONCLUSIONES**

---

- a)** La población de Villa Inflamable no cuenta con canales adecuados para conocer y diagnosticar su estado de salud.
- b)** En los casos de familias en las que a algún miembro se le han diagnosticado elevados niveles de contaminación, no se han establecido políticas de diagnóstico para el resto de los integrantes.
- c)** En los casos de personas contaminadas no existen – o no se han dado a conocer- políticas de tratamiento y mitigación de daños.



### III. La prohibición total de ingreso de materiales: una restricción al derecho a la vivienda

---

#### I. LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA CAUSA

---

En el ejercicio de la función otorgada por la C.S.J.N. el Juez Armella, por resolución de fecha 7 de septiembre de 2010 recaída en las actuaciones “ACUMAR s/ Polo Petroquímico” (causa N° 25/09), intimó a la ACUMAR y a los representantes de diferentes áreas gubernamentales, tanto nacionales, provinciales como municipales, en virtud del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (P.I.S.A.), a que adopten las medidas conducentes para la realización del plan de adecuación ambiental del Polo Petroquímico Dock Sud.

En el considerando 2º del resolutorio citado se dispuso “el cese de la radicación de nuevas familias o industrias contaminantes en el lugar, y de materiales de construcción y/o peligrosos, salvo aquellos que sean específicos para las que vayan a permanecer en el polo petroquímico”.

Asimismo, frente un requerimiento de la ACUMAR el Magistrado dispuso una autorización al ingreso de materiales, con fecha 24 de agosto de 2011, bajo el principio de que “las mismas sean para mantener o mejorar la calidad de vida de los vecinos, pero que de ninguna manera implique una ampliación o consolidación de las viviendas particulares o el asentamiento en general”.

---

#### II. EL MANTENIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN Y LA INEXISTENCIA DE UN MECANISMO.

---

Aun la prohibición general para el ingreso de materiales no comprendía los casos en que dicho ingreso fuera necesario para “mantener o

mejorar” la calidad de vida de los vecinos, las fuerzas de seguridad que custodian la entrada y salida al barrio, han vedado en su totalidad el ingreso de cualquier tipo de material de construcción al sector de Dock Sud, indistintamente de cual fuera el uso que se les quisiera dar. Así, se ha impedido de facto que los habitantes de Villa Inflamable puedan realizar las refacciones o mejoras necesarias de nuestras viviendas.

En virtud de la confusión reinante sobre el tema, los vecinos de Villa Inflamable solicitaron ACUMAR que informara cuál era el procedimiento dispuesto por las autoridades intervinientes para obtener la autorización de ingreso de materiales. Por medio de la nota P.E. N° 19/2012, **la ACUMAR expresó terminantemente que “no existe procedimiento vigente alguno tendiente a la obtención de ingreso de materiales”.**

En virtud de dicha respuesta, y considerando que la prohibición absoluta violaba derechos fundamentales (el derecho a la vivienda en primer lugar) los vecinos efectuaron una presentación judicial en la que solicitaron que se ordene a la ACUMAR la implementación de un mecanismo por el cual los vecinos de Villa Inflamable pudiesen tramitar el ingreso de los materiales de construcción necesarios para la refacción y/o mejoramiento de sus viviendas.

El 16 de marzo de 2012 el Juez Armella ordenó a la ACUMAR a informar “...el mecanismo administrativo utilizado...a los fines de regularizar las acciones a llevarse adelante ante la futura necesidad de ingresar nuevos materiales”.

Con fecha 5 de junio de 2012, más de dos meses de dispuesta la intimación, la Municipalidad de Avellaneda y la ACUMAR presentaron

conjuntamente un mecanismo para autorizar el ingreso. Sin embargo, el mismo no resulta ser un verdadero “mecanismo administrativo” en tanto no se establecían plazos, formas de notificación a los vecinos que solicitasen el ingreso o los criterios que se seguirían para autorizar la refacción de una vivienda.

Asimismo, la propuesta efectuada contenía restricciones y condiciones inconstitucionales que violan lisa y llanamente el derecho a la vivienda digna y adecuada de los vecinos de Villa Inflamable, a saber:

- Restringía la autorización a casos excepcionales de extrema necesidad, lo que resulta inconstitucional pues el derecho a una vivienda digna y adecuada, que incluye hacer de su vivienda un lugar “habitabile”, asiste a todos los habitantes de la Nación Argentina, no pudiendo coartarse el mismo al arbitrio de la autoridad.
- Establecía como requisito la firma de un acta acuerdo de aceptación de la futura relocalización y de renuncia a recibir indemnización por las mejoras realizadas.
- Se pretendió limitar el acceso a los habitantes censados en el año 2009, cuando la prohibición de ingreso de materiales al Polo Petroquímico fue posterior al censo (septiembre de 2010).

Tal presentación se “tuvo presente” por el magistrado Armella, sin expedirse sobre la legalidad de la misma.

A raíz de esta situación, ACIJ realizó una presentación ante la Defensoría del Pueblo de la Nación a fin de que requiera al magistrado interviniente que se abstenga de aprobar aquel “protocolo” por resultar violatorio de los derechos de los habitantes de Villa Inflamable, y que se intime a las autoridades a diseñar un nuevo mecanismo que se ajuste a la normativa constitucional y supranacional existente, poniendo fin de forma definitiva a la violación del derecho a la vivienda de los habitantes de Villa Inflamable y al incumplimiento de las resoluciones dictadas por el Dr. Armella.

Hasta el día de la fecha no hemos tenido respuesta de parte de la Defensoría del Pueblo, ni del Tribunal.

Si bien el “mecanismo” propuesto por la ACUMAR y

la Municipalidad de Avellaneda nunca fue aplicado, las autoridades continúan si dar una solución al conflicto que se relata.

**En la actualidad, a dos años de la prohibición primogénita y a más de seis meses desde que se intimare judicialmente a generar un mecanismo para el ingreso de materiales a Villa Inflamable, aún éste no ha sido creado, viéndose los vecinos imposibilitados de ingresar materiales para realizar las obras de refacción que tan necesarias resultan y manteniéndose así incólume la violación al derecho a una vivienda digna y adecuada.**

---

### III. LA ACUCIANTE SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN VILLA INFLAMABLE

---

La ausencia absoluta de políticas estatales tendientes a regularizar la situación de la zonificación urbana, tanto en Villa Inflamable como a lo largo de toda la cuenca Matanza-Riachuelo, permitió que durante décadas convivan vecinos e industrias en un mismo espacio, con las consecuencias ambientales y de salud que debieron haberse previsto y que hoy han decantado en la aparente decisión de relocalizar a sus habitantes.

Actualmente y debido a la situación socio económica de sus habitantes, muchas de las viviendas han sido construidas de forma precaria y mejoradas progresivamente. Tal problemática se ve agravada debido a que muchas de ellas han sido erigidas sobre pajonales o lagunas, luego de que fueran rellenados con residuos industriales, basura y escombros. Ello trajo aparejado, por un lado, la obstaculización del drenaje natural de las lagunas, y la sistemática inundación de zonas residenciales y, por el otro, cimientos inestables que favorecen el deterioro de las viviendas. Pero por si ello no fuera suficiente, la zona de Villa Inflamable posee un constante tránsito de camiones que trasladan materiales dentro y fuera de las industrias ubicadas en el polo, conllevando vibraciones que deterioran las edificaciones.

En atención a todas las circunstancias expuestas, es que las viviendas requieren de continuas reparaciones y/o acondicionamientos, siendo que



en muchísimos casos precisan de urgentes tareas de mantenimiento, encontrándose incluso en peligro actual e inminente la integridad físicas de sus habitantes.

En este marco, la prohibición de ingreso de materiales ha generado una doble problemática. Por un lado, la imposibilidad que encuentran los vecinos para efectuar las necesarias, y en muchos casos urgentes, reparaciones y, por el otro, la imposibilidad de efectuar las mejoras o ampliaciones necesarias para que se respete su derecho a una vivienda digna y adecuada.

Cabe poner de resalto que el proceso de relocalización de Villa Inflamable demandará, en el mejor de los casos, varios años hasta su concreción efectiva. Esta circunstancia, sumada a la dramática situación ambiental del territorio, conlleva la necesidad de habilitar sin demora la autorización de ingresos de materiales a fin de que sus habitantes puedan mejorar o mantener su calidad de vida mientras se resuelve la situación habitacional.





## IV. Relevamiento realizado por los vecinos de Villa Inflamable junto a la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)

Desde hace aproximadamente un año los vecinos de Villa Inflamable comenzaron a realizar reuniones y asambleas vecinales donde pudieran verificar la escasa información con la que contaban sobre el destino de Villa Inflamable y su falta de participación; y organizarse para hacer efectivos sus derechos.

Tras meses de actividades verificaron que la gran mayoría de los habitantes del Polo Petroquímico desconocían los planes oficiales sobre el lugar, y decidieron realizar visitas informativas "casa a casa" y efectuar una breve encuesta para conocer fehacientemente la opinión de los afectados y el nivel de información que poseían.

Los resultados parciales relevados en el presente documento dan cuenta de la dramática situación en la que se halla la comunidad de Villa Inflamable, y la magnitud de la violación a sus derechos por parte de las autoridades.

**La encuesta se realizó en torno a tres cuestiones: salud, relocalización e ingreso de materiales. Hasta la fecha se han visitado 112 viviendas de diversas zonas del barrios –lo cual constituye una muestra cercana al 7 % de la comunidad, estimada en alrededor de 1.500 familias. Estos son los principales resultados obtenidos:**

### Información

#### CONOCIMIENTO SOBRE EL CASO Y LAS DECISIONES SOBRE EL BARRIO:

**El 60% (68 familias)** no conoce qué es el Caso "Mendoza" ni la intervención de la CSJN.

Sin embargo, **el 88% s** conocía que existe algún proyecto de **relocalización**.

#### NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES INFORMATIVAS REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad realizó entre los meses de mayo y julio reuniones informativas para que todos los afectados conociesen el proyecto de relocalización. Sin embargo, la encuesta arrojó que **sólo el 34% de las familias (38)** habían participado en aquella actividad.

#### LOS CANALES DE INFORMACIÓN:

**El 50 % de los encuestados** manifestó que sólo recibió alguna clase de información sobre los proyectos de relocalización a través de **canales informales comunitarios** (encuentros con -y comentarios de- otros vecinos).

## Lugar de relocalización

**El 84 % (95 familias) se opone** al lugar propuesto. Las causas para tal oposición radican en el conflicto social y la inseguridad que su ejecución podría conllevar, como así también por la falta de certeza sobre la situación ambiental del nuevo predio. Por el contrario, **sólo el 8.9 % (10 familias)** cree que el lugar es adecuado.

Asimismo, **el 58 % no desea ser relocalizado**, mientras que **el 35% está de acuerdo** con que exista una relocalización.

## Salud

En materia de salud, los resultados son alarmantes, habiéndose relevado que **en el 49 % de los casos** (55 familias) existe al menos un miembro de la familia con problemas de salud potencial o comprobadamente **asociados a las condiciones ambientales**.

En el universo de familias afectadas (55) **el 81 % creía que la contaminación era la causa** de las afectaciones a la salud conocidas.

## Ingreso de materiales

La dramática situación habitacional se encuentra sumamente agravada por la prohibición de ingresar materiales de construcción.

Durante el año 2012, **57 familias desearon ingresar materiales** (51%), **pero sólo 15 lo lograron** (26%), en su mayoría por mecanismos "ilegales" - aunque por obvios motivos esto no ha quedado asentado en las encuestas realizadas.

Cabe resaltar que del 49% que no intentó ingresar materiales, en la mayoría de los casos no lo hizo **por creer que existe una prohibición absoluta de ingreso aunque estima que tiene necesidad de ingresarlos**.